



C I R C U L A R CSJCHC21-193

<b>Fecha</b>	Octubre 19 del 2021
<b>Para:</b>	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial, entre otros, señalados a continuación:

1.- **OFICIO Nro. 1383**, del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual comunica la apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Hermes Santamaría Leguizamón, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 91.217.379. bajo el radicado 68001400300520210064000. (2 anexos).

2.- **OFICIO Nro. 1369**, del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual comunica la apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Johan Sebastián Sanabria Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.639.352. bajo el radicado 68001400300520210063600. (2 anexos).

3.- **CSJNS-P21-1618**, del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, mediante el cual comunica la Apertura De Proceso De Restitución Y Formalización De Tierras Despojadas Rad. No 54001-3121-001-2021-00131-00, iniciado por Fernando Quintero Duran, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.465.975; y Emperatriz Castro De Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.313.585; en calidad de víctimas de despojo forzado respecto del predio: El rodadero, vereda Bermejál, Municipio Ocaña, Norte de Santander, Matricula Inmobiliaria 270-4677. (2 anexos).

4.- **Oficio No. 1306**, del Juzgado Tercero Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual comunica la apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Beatriz Elena Marín Guisao C.C. 43.502.407. bajo el radicado 05001 40 03003-2019-01186-00. (1 anexo).

5.- **CIRCULAR CSJSUC21-79**, del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante el cual requiere a los despachos de todo el país para que, en un periodo no superior a 15 días, si existe orden de embargo de remante de bienes que se llegaren a

desembargar en la presente causa o embargo del crédito que haya sido notificado al proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado con el Número 702154089003- 2016-00259-00. (2 anexos).

6.- **Oficio Nro. 1403**, del Juzgado Veintitrés Civil Municipal De Oralidad De Medellín, mediante el cual comunica la apertura al proceso de liquidación patrimonial del deudor José Alexander Betancur Álvarez C.C 71.174.737. (1 anexo).

7.- **Oficio No. 2021-00145**, del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad Sabanalarga, Atlántico., mediante el cual requiere a todos los despachos del país para que certifiquen si en contra del señor Blas Antonio Carrillo Carrillo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 85.125.592, cursa proceso alguno. (2 anexos).

8.- **MEMORANDO PCSJM21-104**, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa la apertura del Proceso de Reorganización de Pasivos. Rad. 85162-31-89-002-2021-00400 de Baronio Castañeda Corredor. CC. 9.517.754, que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Monterrey-Casanare. (2 anexos).

Atentamente;



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado  
Proyectó: SMC